Póliza de Seguro - Condiciones Particulares - Endoso

Cia.:	Sección / Sub-sección:	Póliza Nº:	Endoso Nº:
59	1503 (CAUCION /EJEC. DE CONT.-OBRAS PUBLICAS O PRIVADAS)	630	2

Asegurado: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES — Documento: 80004239-5

Domicilio: OLIVA N° 411 Y ALBERDI — Localidad: ASUNCION

Tomador: T.R. CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA — Documento: 80045211-9

Domicilio: 33 ORIENTALES 836 C/ CELSA SPERATTI — Localidad: ASUNCION

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Capital Asegurado del Presente Endoso Gs.
01/04/2020	00:00 hs de 28/02/2022	24:00 hs de 06/05/2022	3.456.603.202

PRORROGA DE VIGENCIA

Se hace constar por el presente endoso que a pedido del Asegurado. la vigencia de la Póliza del rubro queda prorrogada hasta la fecha que se indica más arriba.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES, con domicilio en OLIVA N° 411 Y ALBERDI, ASUNCION - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de: .

Gs. 3.456.603.202.- (Guaranies: Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta Y Seis Millones Seiscientos Tres Mil Doscientos Dos .-)

que resulte obligado a efectuarle:

T.R. CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en 33 ORIENTALES 836 C/ CELSA SPERATTI, ASUNCION - PARAGUAY

(EL TOMADOR), por el daño que genere la inejecución de las obligaciones derivadas del Contrato suscripto con el Asegurado, cuyas disposiciones principales se transcriben seguidamente:

LLAMADO MOPC N° 67/2019 - LICITACION PUBLICA NACIONAL - "OBRAS DE CAMINOS VECINALES CON PAVIMENTACION TIPO ASFALTO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CONCEPCION, SAN PEDRO, ALTO PARANA Y CANINDEYU".- ID N° 365734.- CONTRATO S.G. MINISTRO N° 394 - LOTE 4

Dicha suma será pagada al Asegurado una vez que se haya configurado el siniestro y procedido a la determinación y cuantificación del daño, con motivo del incumplimiento de obligaciones trascendentes del contrato afianzado por este seguro.
Queda especialmente convenido que la Compañía responderá hasta el límite máximo de cobertura establecido en esta póliza, en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y al Contrato, motivo de este seguro, corresponda efectuar total o parcialmente.

PRORROGA DE VIGENCIA DE LA POLIZA N. 1503-630-01.-

Dicha suma será pagada al Asegurado una vez que se haya configurado el siniestro y procedido a la determinación y cuantificación del daño, con motivo del incumplimiento de obligaciones trascendentes del contrato afianzado por este seguro.
Queda especialmente convenido que la Compañía responderá hasta el límite máximo de cobertura establecido en esta póliza, en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y al Contrato, motivo de este seguro, corresponda efectuar total o parcialmente.

MOTIVO: A PEDIDO DEL ASEGURADO

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	2.480.455
I.V.A. s/Prima	248.045
Premio	2.728.500
Interés p/Finac.	0
I.V.A. s/Interés	0
Costo del Finac	0
COSTO FINAL	2.728.500

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		2.728.500
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	01/04/2020	2.728.500
TOTAL		2.728.500

Por lo expuesto el Asegurado debe abonar a ésta Compañía el Premio equivalente a la suma de Gs. 2.728.500 (Guaranies Dos Millones Setecientos Veintiocho Mil Quinientos)

Las demás Condiciones Particulares y Generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.

Emitido en ASUNCION, 01 de abril de 2020